

CÓMO LEGALIZAR LOS TÍTULOS PROPIOS O PROGRAMAS ACADÉMICOS NO OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

De acuerdo con la normativa de la UNIA, los títulos propios o programas académicos no oficiales son estudios de postgrado que tienen como finalidad la adquisición de una formación de carácter específico y multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional. Los títulos propios son otorgados y acreditados por la institución educativa que los diseña.

Según el **Ministerio de Universidades**, este tipo de certificaciones se debe legalizar por la vía notarial. ¿Qué quiere decir esto?, que el encargado de darle validez al documento es el **Notario** que conozca la firma de la autoridad que acredita el documento (rectora o rector, secretario o secretaria) y a su vez el colegio notarial al que este notario pertenece, reconoce su firma y legaliza el documento.

Si el país en el que debe ser válido el documento es firmante del **convenio de la Haya**, solo se deben seguir los dos pasos anteriores.

Si el país de destino no está en la lista de países firmantes del Convenio de la Haya, hay que realizar tres pasos más; la legalización propiamente dicha se realiza en el Ministerio de Justicia, luego hay que dirigirse al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y por último y no menos importante, a la Representación Diplomática o Consular en España del país donde deba surtir efecto el documento.

El procedimiento está explicado en la página web del Ministerio de Universidades del Gobierno de España:

<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnnextoid=250c73adc0776610VgnVCM1000001d04140aRCRD>

Documentos Académicos no oficiales, como títulos, certificados o diplomas correspondientes a estudios propios de las universidades:

Documentos con destino a países firmantes del "Convenio de la Haya" de 5 de octubre de 1961.

- Reconocimiento de las firmas de las **Autoridades académicas** que expiden el documento por el Notario que conozca las mismas.



- Reconocimiento de la firma del Notario anterior por el Decano del Colegio Notarial al que pertenezca, que estampará la apostilla de La Haya.

Documentos que han de surtir efecto en países no firmantes del Convenio de la Haya. Este trámite consta de cinco actos:

- Reconocimiento de las firmas de las Autoridades Académicas que expiden el documento, por el Notario que conozca las mismas.
- Reconocimiento de la firma del Notario anterior por el Decano del Colegio Notarial al que pertenezca.
- Legalización propiamente dicha.
 - Ministerio de Justicia
 - Sección de Legalizaciones
 - Oficina Central de Atención al Ciudadano
 - C/ Bolsa, Nº 8 - 28012 Madrid
 - Telf.: 902.007.214
- Legalización propiamente dicha.
 - Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
 - C/ Pechuán, Nº1- 28002 Madrid
 - Telf.: 913791610 y 913791700
 - **Cita previa** a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
- Reconocimiento de las firmas anteriores.
 - Representación Diplomática o Consular en España del país donde deba surtir efecto el documento.

Los trámites de Notaría y Colegio Notarial necesarios para la legalización de los títulos propios de estudiantes extranjeros expedidos por la Universidad Internacional de Andalucía se realizan de oficio por la propia Universidad como cortesía con sus estudiantes.

